

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.1. Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2018, por el que se aprueba el Plan de Actuaciones en Profesorado 2018.

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo la descripción de las actuaciones en Personal Docente e Investigador (PDI) para 2018 en el marco de un Plan director general de reposición, promoción y estabilización de la plantilla de la UCM en desarrollo desde 2016.

El objetivo general expresado en el Plan de Actuaciones en Profesorado en los años 2016 y 2017 sigue siendo una prioridad en 2018. Configurar una plantilla de profesorado que permita corregir las debilidades de nuestro sistema actual y cubrir las necesidades docentes y de investigación propias de una universidad pública de prestigio internacional. A este objetivo general se añade, este año, una actuación especial dirigida a reforzar la plantilla de profesorado permanente, como explicaremos más adelante. Otro objetivo que aborda el Plan 2018 es la reducción de la temporalidad de los profesores contratados doctores con un impulso importante en la convocatoria de plazas de PCD en régimen permanente y en la promoción de éstos a Profesor Titular (TU). Estas actuaciones no limitan la promoción a TU y CU de otros colectivos, objetivo que sigue siendo una prioridad y se mantiene con una oferta de plazas ligeramente superior a los años anteriores.

En noviembre de 2017 contamos con una plantilla similar a la del mismo mes del año 2016, 5.673 profesores. El PDI permanente supone algo menos del 60% (3.110, 55% del total). El PDI no permanente, constituido por 2.563 profesores, está formado mayoritariamente por profesores asociados, 1.973 (1.024 Profesores Asociados en equivalencia a 6h semanales de dedicación y 780 profesores asociados de CC de la Salud de 3h semanales de dedicación).

El Plan de Actuaciones en Profesorado, desarrollado en 2016 y 2017, ha supuesto la convocatoria de 768 plazas en las categorías de PAD, PCD (incluyendo también los interinos), de TU y de CU, una cifra muy importante, a la que en 2018 añadimos 651 plazas, superando así en estos tres años las 1400 plazas de profesorado a tiempo completo. De ellas, cerca del 80% (1.151 plazas) han sido dedicadas a la estabilización y promoción, muy necesarias habida cuenta de las condiciones precarias del profesorado y de las ingentes bolsas de acreditados que había acumuladas. Ello ha supuesto que el número de incorporaciones netas de profesorado a tiempo completo no sea todavía suficiente para compensar las cerca de 850 bajas acumuladas desde 2011 (430 producidas entre 2011 y 2015, años en los que la reposición estuvo, en el mejor de los casos limitada al 10%). Así, aunque la estabilización supone un incremento de la capacidad docente del profesor, lo cierto es que hemos sufrido una pérdida progresiva de capacidad docente del profesorado permanente que ha sido compensada con un mayor esfuerzo por parte de los profesores y la incorporación de profesores asociados donde era imprescindible. El Plan de 2018 prevé, por primera vez, una ganancia neta de capacidad docente en plazas a tiempo completo sobre la pérdida habida con las bajas de 2017, aunque globalmente el balance sigue siendo negativo. (Para mayor detalle ver tablas y gráficos resumen de las actuaciones del Plan de Profesorado 2016 a 2018, anexos a este documento).

Es necesaria una política racional que nos permita disponer del profesorado necesario y con la cualificación adecuada para la actividad docente e investigadora que deberá realizar. A su vez, la oferta académica y la programación y organización de la docencia deberán ser acordes a los

recursos disponibles. De otra forma, será imposible lograr la configuración de profesorado que debe tener una universidad de prestigio internacional.

El Plan de Actuaciones en Profesorado 2018, al igual que en años anteriores, está limitado por la tasa de reposición y por el techo de gasto, principalmente. **El presupuesto** que se podrá destinar al Plan en 2018 se ha calculado, como en el año anterior, tomando como referencia el coste de las bajas de profesorado permanente que se han producido en el año 2017 (153 de PDI funcionario y 6 de PDI laboral permanente). El presupuesto liberado por estas bajas definitivas se ha estimado en 6.863.914,24 euros, calculado desde el coste base unitario de la plaza que, estando presupuestada en 2017, queda vacante para el año 2018 por baja definitiva (*para mayor detalle ver los anexos I y II que se adjunta a este documento*). El coste en 2018 de las actuaciones reflejadas en el Plan se ha realizado considerando la diferencia entre el coste unitario base de la plaza de procedencia y de destino y los meses posibles de contratación en el año de convocatoria (ver Anexo III). **La oferta de empleo público (OEP)** en 2018 podría ser de hasta 301 plazas (159 bajas de profesorado fijo por jubilación, fallecimiento o excedencia voluntaria sin reserva de puesto, 148 ceses por cambio de cuerpo o categoría y 6 altas), previa autorización de la Comunidad de Madrid y en base a la normativa de aplicación en los años anteriores según dispone la ley de Presupuestos Generales del Estado (Ley 3/2017, BOE 153, de 28 de junio 2017). La normativa aplicable en los años anteriores prevé que el 15% de la reposición será para investigadores con certificación I3, ello supone para 2018 una reserva de 45 plazas. Se dispondrá pues de 256 para la OEP2018 para su distribución en plazas de PCD y de los cuerpos docentes, según se indica en los apartados correspondientes, atendiendo a los objetivos de **incorporación de nuevo profesorado, estabilización y promoción**.

En aplicación de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, Real Decreto Legislativo 1/2013 y del Real Decreto-Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reservará el 5% del número de plazas totales (sin redondeo), que sean ofertadas para la estabilización y promoción de cada tipo de figura, para personas con discapacidad acreditada igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo. Si no hubiera candidatos suficientes que cumplieran estos requisitos, las plazas sobrantes se pasarán al proceso del que han sido reservadas, siempre que esto sea posible.

La incorporación de nuevo profesorado se realizará, mayoritariamente, en la figura de profesor ayudante doctor (PAD). Aunque en menor número, dentro del Plan Especial de Fortalecimiento de los Departamentos se propone la incorporación de nuevo profesorado en la figura de PCD para investigadores con certificación I3 y en los cuerpos docentes por movilidad o comisión de servicios.

Hasta ahora, la incorporación de nuevo profesorado se ha realizado, casi exclusivamente, en la figura de Profesor Ayudante Doctor, atendiendo al imprescindible rejuvenecimiento de la plantilla. Sin embargo, la gran cantidad de bajas de profesorado permanente que se están produciendo hace que, en muchos Departamentos, haya una insostenible descapitalización, tanto a nivel docente como investigador. Es importante, pues, incorporar también a profesores permanentes que tengan una carrera profesional consolidada y capacidad de captación de recursos. Para ello se propone, en 2018, el inicio de una **Acción Especial de Fortalecimiento** de los Departamentos (AEFD) con la incorporación de profesores permanentes: profesores contratados doctores por incorporación de investigadores con certificación I3 y funcionarios por movilidad. Transitoriamente, la incorporación puede realizarse en la forma de Comisión de Servicios (en el caso de funcionarios de los cuerpos docentes) o en la figura de profesor visitante, con el compromiso de transformarlas en plazas permanentes.

Otra importante vía de incorporación de profesorado es la de investigadores UCM en las figuras de PCD y PAD: investigadores con certificación I3 e investigadores doctores contratados UCM en las diferentes modalidades de contratación de doctores en programas nacionales, internacionales y locales (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Marie Curie, entre

otros). Esta incorporación de personal investigador UCM a la plantilla de profesorado se incluye en las actuaciones de estabilización por considerar que afectan a PDI de plantilla.

La estabilización de profesorado pretende eliminar la precariedad en el empleo al ritmo que nos permita el equilibrio presupuestario. En este sentido, se dedicará una parte importante del presupuesto a la estabilización de profesores ayudantes doctores, profesores asociados y funcionarios interinos, que se realizará, mayoritariamente, en las figuras de PCD y de PAD. En menor número se convocarán plazas de TU para profesores asociados de CC de la Salud y para profesores en cualquier tipo de contratación con méritos destacados (méritos internacionales especiales y objetivos).

Mientras existan PCD interinos de convocatorias anteriores, las plazas de PCD que sean convocadas para la estabilización de PAD, funcionarios interinos, profesores asociados e investigadores contratados lo serán en régimen de interinidad.

Los esfuerzos realizados en los años 2016 y 2017 han permitido que, a pesar de la tasa de reposición, en el momento actual el profesorado con dedicación a tiempo completo acreditado a TU y a CU, tenga un tiempo de espera para promocionar de menos de 5 años desde su acreditación (en 2017 están promocionando PCD y TU acreditados en 2013). Esto ha sido posible por haber aplicado la totalidad de la reposición a la oferta de plazas de los cuerpos docentes. Es el momento de realizar un esfuerzo importante en la oferta de plazas de PCD permanente para eliminar la interinidad en esta figura. Este esfuerzo en la estabilización de los PCD se realizará sin rebajar el ritmo de promoción a los cuerpos docentes que se ha venido produciendo en 2016 y 2017.

Se ofertarán plazas de PCD para investigadores con certificación I3, en el número que marque la normativa (actualmente, al menos, el 15% de 301 plazas, 45 plazas), y para PCD en interinidad. Para eliminar la interinidad se ofertarán tantas plazas como nos sean autorizadas para la eliminación de la temporalidad (RD de presupuestos, Ley 3/2017, de 28 de junio) y, si no es posible la utilización de dicha vía o no fuera suficiente para convocar todas las plazas de PCD que están cubiertas en interinidad, se reservarán, al menos, el **40%** de las **256** plazas de turno libre para ser ofertadas en la figura de PCD o las que fueran necesarias en caso de ser menos del 40%. Para la convocatoria de estas plazas, se respetará el orden en el que se produjo la convocatoria en la interinidad y si fuera necesario fraccionar una convocatoria se priorizará por fecha de acreditación a PCD y en caso de igualdad por antigüedad en la UCM.

El 5% de las plazas dedicadas a la estabilización serán reservadas para personas con discapacidad certificada igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo. Si no se cubriera dicho cupo, las plazas restantes pasarán a la oferta de la que procedan.

La promoción tiene como objetivo ofrecer al profesorado la oportunidad de realizar una progresión académica acorde con sus méritos. La promoción a los cuerpos docentes, según la normativa actual, depende no solo del equilibrio presupuestario sino de la tasa de reposición. Se dedicará a la promoción a TU, al menos, el **40%** de las **256** plazas de la OEP de turno libre previstas para 2018, ofertándose un número igual de plazas de CU por promoción interna. La promoción a TU se realizará, mayoritariamente, para PCD, permanentes y en interinidad, acreditados a TU y según las listas baremadas aprobadas por la Comisión Académica. Las plazas de promoción interna se convocarán, mayoritariamente, para la promoción a CU de los profesores TU de la lista baremada unificada y según el orden establecido en la misma. Se reservará el 5% del número total de plazas que sean destinadas a la promoción a TU y a CU por listas baremadas, para personas con discapacidad certificada igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo. Si no se cubriera dicho cupo, las plazas restantes pasarán a la vía de promoción de procedencia.

Se reservará un porcentaje no superior al 10% del total de la OEP2018 de turno libre y de promoción interna para la promoción del profesorado que presente alguno de los méritos

internacionales aprobados por el Consejo de Gobierno y publicados en el BOUC de 6 de octubre de 2016.

La puesta en práctica y desarrollo del Plan corresponderá a la Comisión Académica delegada del Consejo de Gobierno. Su aplicación será supervisada por la Comisión de Seguimiento del Plan, comisión paritaria de trabajo constituida por los representantes de los trabajadores y del equipo de gobierno de la Universidad.

La Comisión de Seguimiento, además de velar por el cumplimiento del Plan, se encargará de analizar las solicitudes de excepcionalidad en el cumplimiento de los requisitos que la persona interesada deba cumplir en aplicación de la normativa. Concretamente, podrán ser analizadas las causas que concurren en el interesado en relación con la evaluación docente (DOCENTIA-UCM), la evaluación investigadora (sexenio vivo), la antigüedad y el tipo de relación contractual (ej. estar contratado en la figura de profesor visitante). Sus conclusiones serán evaluadas por la Comisión Académica que será la responsable de la aceptación o rechazo de la propuesta.

2. PLAN DE INCORPORACIÓN DE NUEVO PROFESORADO

a) Incorporación de Profesores Ayudantes Doctores.

Se dotarán **hasta 100 plazas** de Profesor Ayudante Doctor en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Académica y en aplicación de los criterios de priorización aprobados en el Plan de 2017 (acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2017), incorporando en los datos de referencia las necesidades de capacidad docente derivadas de la aplicación del Plan de Dedicación Académica (PDA) que sea aprobado para el curso 2018-19.

En los Departamentos en que se convoque una plaza de PAD se garantizará que se produce un incremento de capacidad docente. Así pues, si la plaza fuera ocupada por un profesor del Departamento se articularán las medidas necesarias para garantizar el incremento de capacidad docente.

b) Acción Especial de Fortalecimiento de los Departamentos.

Dentro de esta Acción Especial de Fortalecimiento de los Departamentos (AEFD) se contempla:

- La convocatoria de **hasta 15 plazas** de PCD (procedentes del 15% de reserva de la OEP2017) para investigadores con certificación I3 del programa Ramón y Cajal de las convocatorias de 2012 y anteriores en las que la UCM no fuera el organismo receptor.
- La convocatoria de **hasta 15 plazas** de profesores de los cuerpos docentes (TU y CU) por movilidad, en los Departamentos y áreas que, cumpliendo los requisitos de la normativa, determine la Comisión Académica según el procedimiento descrito anteriormente y las directrices que marca el RDL 10/2015. En el cómputo de estas plazas se incluyen las 4 de Profesor Visitante que se especifican en el apartado siguiente.

Estas plazas no afectan a la OEP2018 pues las primeras proceden del excedente de la OEP2017 reservada por ley para la contratación laboral de investigadores con certificación I3 y la movilidad de los funcionarios de los cuerpos docentes no consume tasa de reposición.

Esta acción especial se desarrollará mediante una convocatoria en la que los Departamentos podrán hacer propuestas en cualquiera de las dos modalidades, indicando la persona que se desea incorporar, el CV de la misma y la justificación de la propuesta. Se constituirá una Comisión única, con representación de los cuatro campos científicos, que efectuará la evaluación y priorización de las solicitudes presentadas atendiendo a los méritos científicos de los candidatos y a las necesidades de incorporación de profesorado permanente que tenga el Departamento. Únicamente se considerarán propuestas con la máxima calidad científica. La Comisión Académica, a propuesta del Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado,

determinará los Departamentos y áreas a las que se destinarán las plazas, atendiendo a la calidad científica de las propuestas y la plantilla del Departamento.

c) Profesores visitantes.

- Podrán contratarse Profesores Visitantes a propuesta de los Centros, los Departamentos o los grupos de investigación con cargo a sus presupuestos. Excepcionalmente y por razones motivadas de necesidades docentes o investigadoras en líneas estratégicas concretas, se contratarán Profesores Visitantes con cargo al capítulo de gastos de personal centralizados. Las solicitudes serán aprobadas por la Comisión Académica.
- Podrán contratarse, en la figura de Profesor Visitante, **hasta 4** profesores y/o investigadores senior, uno por campo científico. Esta actuación se enmarca en la Acción Especial de Fortalecimiento de los Departamentos y, consecuentemente, se realizará conjuntamente con la relacionada con la **movilidad** del profesorado de los cuerpos docentes, incluyendo la incorporación de profesores desde otras universidades en comisión de servicios (ver otras actuaciones).

d) Profesores asociados.

Se procederá a la convocatoria de las plazas de Profesor Asociado, tanto para docencia en Centros como en Hospitales, que estén justificadas por necesidades de contar con especialistas con un perfil muy específico y con experiencia profesional actual fuera del ámbito académico universitario.

3. PLAN DE ESTABILIZACIÓN

a) Profesorado con contratación laboral temporal.

Se convocarán **hasta 121 plazas**, 46 de Profesor Contratado Doctor y 75 de Profesor Ayudante Doctor, para la estabilización de los diferentes colectivos de profesorado con contratación laboral temporal, con las especificaciones y la distribución que se describen a continuación.

En los Departamentos en que no haya vacante, se dotará una nueva plaza. Se procederá a amortizar la plaza que da origen a la convocada una vez celebrado el concurso correspondiente.

Un mismo candidato sólo podrá optar a la estabilización a una de las dos figuras (PAD o PCD).

Los Profesores Ayudantes Doctores, los Funcionarios interinos y los Profesores Asociados acreditados que, durante su contrato como tales o durante el tiempo en que prestaron servicio en cualquier modalidad de contratación de PDI, hayan permanecido algún periodo en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento a que se refiere el artículo 50 d) de la LOU, o hayan tenido una suspensión de contrato de al menos 1 año continuado para la realización de tareas investigadoras, podrán solicitar que dichos periodos les sean considerados a los exclusivos efectos de cumplir con el requisito de antigüedad requerida para estos procesos de estabilización.

Profesores Ayudantes Doctores

Se convocarán **tantas plazas** de Profesor Contratado Doctor en interinidad como candidatos cumplan los requisitos en todos los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros donde existan PAD acreditados a PCD con, al menos, 3 años de antigüedad como PDI en la UCM; una evaluación favorable de la actividad docente (Docencia-UCM) en los últimos 3 años y que, en el ejercicio en curso, su contrato alcance la duración máxima establecida en el artículo 50 d) de la LOU (5 años como PAD u 8 años totales, generalmente 5 como Ayudante y 3 como PAD).

Se convocarán **hasta 15 plazas** de Profesor Contratado Doctor en interinidad en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros donde existan PAD acreditados a PCD que

destaquen por sus méritos y cumplan los requisitos siguientes: estar contratados como PAD; tener una antigüedad de, al menos, 3 años como doctor; que, al menos, los últimos 5 años hayan estado contratados de forma ininterrumpida como profesorado no permanente por la UCM; tener, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos 3 años y resulten priorizados según el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno.

Funcionarios interinos

Se convocarán **hasta 35 plazas** de Profesor Ayudante Doctor en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros en los que existan funcionarios interinos acreditados que destaquen por sus méritos, no lo sean por sustitución y cumplan los siguientes requisitos: hayan obtenido, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos 3 años; cuenten con, al menos, 3 años ininterrumpidos de antigüedad en la UCM como Profesor funcionario interino, y resulten priorizados según el baremo que sea aprobado por el Consejo de Gobierno. De estas plazas, **1 (5%)** será reservada para personas que, cumpliendo todos los requisitos indicados anteriormente, presenten una discapacidad certificada igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo.

Se convocarán **hasta 10 plazas** de Profesor Contratado Doctor en interinidad en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros en los que existan funcionarios interinos acreditados que destaquen por sus méritos, no lo sean por sustitución y cumplan los siguientes requisitos: hayan obtenido, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos 3 años; cuenten con, al menos, 5 años de antigüedad en la UCM en plazas de profesorado no permanente, de los que, al menos, los 3 últimos deberán haber sido de forma ininterrumpida como Profesor funcionario interino, y resulten priorizados según el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2016.

Si para alguna de las dos figuras de profesorado no hubiera candidatos admitidos suficientes para cubrir todas las plazas ofertadas, las excedentes serán transferidas a la estabilización de Profesores funcionarios interinos que tuviera más candidatos admitidos que plazas ofertadas. Si aun así, hubiera un excedente de plazas, las de PAD se pasarán a la estabilización de profesores asociados y las de PCD a aquella de las vías (desde PAD o profesor asociado) en la que hubiera más candidatos que cumplan todos los requisitos que plazas ofertadas. El reparto será aprobado por la Comisión Académica, previo informe de la Comisión de Seguimiento.

Profesores Asociados

Se convocarán **hasta 40 plazas** de Profesor Ayudante Doctor en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros en los que existan Profesores Asociados acreditados que destaquen por sus méritos, no estén contratados por sustitución y cumplan los siguientes requisitos: hayan obtenido en los últimos 3 años, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM); hayan estado contratados durante los últimos 3 años como Profesor Asociado en la UCM, y resulten priorizados según el baremo que sea aprobado por el Consejo de Gobierno. De estas plazas, **2 (5%)** será reservada para personas que, cumpliendo todos los requisitos indicados anteriormente, presenten una discapacidad certificada igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo.

Se convocarán **hasta 15 plazas** de Profesor Contratado Doctor en interinidad en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros en los que existan Profesores Asociados acreditados que destaquen por sus méritos, no estén contratados por sustitución y cumplan los siguientes requisitos: hayan obtenido en los últimos 3 años, al menos, una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM); tengan una antigüedad de, al menos, 3 años como doctor; cuenten con, al menos, 5 años de antigüedad en la UCM en plazas de profesorado no permanente, de los que, al menos, los 3 últimos deberán haber sido como Profesor Asociado, y resulten priorizados según el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2016.

Si para alguna de las dos figuras de profesorado no hubiera candidatos admitidos suficientes para cubrir todas las plazas ofertadas, las excedentes serán transferidas a la estabilización de Profesores asociados que tuviera más candidatos admitidos que plazas ofertadas. Si aun así, hubiera un excedente de plazas, las de PAD se pasarán a la estabilización de profesores funcionarios interinos y las de PCD a aquella de las vías en las que hubiera más candidatos que cumplan todos los requisitos que plazas ofertadas. El reparto será aprobado por la Comisión Académica previo informe de la Comisión de Seguimiento.

b) Investigadores doctores.

Se convocarán **hasta 31 plazas** de Profesor Ayudante Doctor y Contratado Doctor para la estabilización/incorporación de investigadores a la plantilla de profesorado, con la distribución que se describe a continuación.

En los Departamentos en que no haya vacante, se dotará una nueva plaza.

Un mismo candidato sólo podrá optar a la estabilización a una de las dos figuras (PAD o PCD).

Investigadores contratados doctores

Se convocarán **hasta 15 plazas** de Profesor Ayudante Doctor en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros de adscripción de los investigadores acreditados que sean doctores y tengan una antigüedad como doctores y como investigadores contratados por la UCM de, al menos, 3 años, y que resulten priorizados según el baremo y los criterios que sean aprobados por el Consejo de Gobierno.

Se convocarán **hasta 15 plazas** de Profesor Contratado Doctor en interinidad en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros de adscripción de los investigadores acreditados que sean doctores y tengan una antigüedad como doctores y como investigadores contratados por la UCM de, al menos, 5 años, y que resulten priorizados según el baremo y los criterios aprobados por el Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2016.

Investigadores del programa Ramón y Cajal

Se renovarán por un año con cargo al Capítulo I del presupuesto de la UCM los contratos de los investigadores del Programa Ramón y Cajal con certificación I3 que finalicen en 2018 su 5º año de contrato. Así mismo, continuarán financiándose con cargo al Capítulo I del presupuesto de la UCM las prórrogas por un año de los contratos correspondientes a los investigadores del Programa Ramón y Cajal que durante 2018 finalicen su 6º año de contrato.

Se convocarán **hasta 1 plaza** de PCD o de TU de la OEP2017 en el Departamento y área correspondiente a investigadores del programa Ramón y Cajal con certificación I3 acreditado a la figura correspondiente que, habiendo finalizado el 5º año de contrato y, encontrándose en el 6º o 7º año de contratación, destaque por sus méritos y tengan al menos una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM).

c) Profesorado contratado doctor (PCD) en interinidad.

Se convocarán, **al menos, 130 plazas** (hasta 130 de OEP2018 y las que fueran posibles por eliminación de la temporalidad, RD Ley presupuestos generales del Estado) de Profesor Contratado Doctor en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros donde existan PCD en interinidad. De estas plazas, 6 (5%) serán reservadas para personas que presenten una discapacidad certificada igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo, priorizados por la fecha de la convocatoria en interinidad de la plaza.

4. PLAN DE PROMOCIÓN

De las **126 (256-130 de PCD) plazas de turno libre que podrán ser consideradas para los cuerpos docentes, 123 se ofertarán en la figura de TU y 3 en la de CU**. Se destinarán **7 plazas** para la promoción a TU de profesorado asociado vinculado a actividad asistencial en hospitales y **19 (16 de TU y 3 de CU)** para la promoción de profesorado con contratación

laboral que posea méritos internacionales especiales. Las 100 plazas de turno libre restantes (126-26) se destinarán a la promoción a TU por listas baremadas.

Las 126 **plazas de CU para promoción interna de la OEP2018**, se distribuyen en **13** plazas para la promoción de TU a CU por méritos internacionales y hasta un máximo de **113** plazas para la promoción de TU a CU por listas baremadas.

TIPO DE OFERTA	OEP2018 CUERPOS DOCENTES			
	TOTALES	Méritos internacionales	Vinculados asistencial	Lista baremada
TURNO LIBRE	126	19 (16 TU y 3 CU)	7	100
PR. INTERNA	126	13		113
TOTALES	252	32	7	213

Se respetará, como en los dos años anteriores, que el número de plazas consideradas para la promoción a TU y a CU por listas baremadas en 2018 sea proporcional al de acreditados a uno y otro cuerpo docente en los años correspondientes. En 2017 se realizó el cálculo considerando los acreditados a uno y otro cuerpo hasta 2013, inclusive. Para la promoción en 2018 se realiza el cálculo de la proporcionalidad considerando los profesores acreditados en 2014 y 2015.

Actualmente se tiene constancia de la existencia de 40 PCD acreditados a TU en 2014 (24 PCD permanentes y 16 PCD interinos) y 90 en 2015 (51 PCD y 39 PCD interinos). TU acreditados a CU en 2014 hay 47 y 63 en 2015. Así pues, hay un total de 240 acreditados a los cuerpos docentes en las listas baremadas de 2014 y 2015, de los que 130 (54,2%) son PCD acreditados a TU y 110 (45,8%) son TU acreditados a CU.

El número máximo de plazas de la OEP2018 que podrán ser destinadas a la promoción de PCD a TU por lista baremada es de 100 de turno libre. Si estas 100 plazas deben constituir el 54,2% del total a convocar por listas baremadas, el número de plazas totales será de 185 y 85 (45,8%) las de promoción de TU a CU por lista baremada. Se convocarán en 2018, de la OEP2018, por lista baremada, hasta 100 plazas de turno libre para la promoción de PCD a TU. Por equilibrio presupuestario, se convocarán hasta 46 plazas de CU para promoción interna de TU. Las 39 plazas de promoción interna por lista baremada restantes (85-46) serán convocadas en el 1º trimestre de 2019, una vez aprobados los presupuestos para ese año y dentro de estos. Las 28 (113-85) plazas de promoción interna correspondientes a la OEP2018 que quedarían por convocar lo serán en el 2º trimestre de 2019.

	PROMOCIÓN CUERPOS DOCENTES POR LISTAS BAREMADAS			
	TOTALES	TU	CU	CONVOCATORIA
OEP2017	54		54	34 en 1º trimestre y 20 en 2º trimestre
OEP2018 (100 T. libre y 113 P. interna)	213	100	46 (P.int)	3º trimestre 2018
			39 (P. int)	1º trimestre 2019 (presupuestos de 2019)
			28 (P. int)	2º trimestre 2019 (presupuestos 2019)

Se reservará un 5% de las plazas de TU y otro 5% de CU de la OEP2018 destinadas a las listas baremadas para la promoción de profesores acreditados con discapacidad acreditada igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo. Si no se cubriera dicho cupo, las plazas restantes pasarán a la lista baremada correspondiente.

El profesorado, que haya tenido la oportunidad de promoción por lista baremada, no podrá solicitar la promoción a la misma categoría en los tres años siguientes a la concesión de la anterior (fecha de la convocatoria de la plaza en el BOE). La concesión de una nueva posibilidad de promoción será analizada por la Comisión Académica.

a) A Profesor Titular de Universidad

Se convocarán **hasta 123 plazas** de Profesor Titular de Universidad para la promoción de profesorado acreditado con la distribución que se describe a continuación.

En los Departamentos en que no haya vacante de Profesor Titular de Universidad, se dotará una nueva plaza, procediéndose a amortizar la plaza que pudiera resultar vacante una vez celebrado el concurso correspondiente.

- Se convocarán, **hasta 100 plazas** de Profesores Titulares de Universidad de las que 5 (5%) serán para acreditados con discapacidad certificada igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo, en los Departamentos, áreas y Centros correspondientes a los **PCD en servicio activo (en interinidad o propiedad) acreditados a TU** y con, al menos, 3 años ininterrumpidos de contratación como profesor UCM; una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los 3 últimos años y evaluación de la actividad investigadora (sexenio vivo). La promoción se realizará según el orden de prelación que resulte de aplicar los criterios aprobados por la Comisión Académica (lista baremada). El orden para los profesores con discapacidad será el que tengan en la lista baremada unificada.

Los Profesores Contratados Doctores acreditados que, durante su contrato como tales o durante el tiempo en que prestaron servicio en cualquier modalidad de contratación de PDI, hayan permanecido algún periodo en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento a que se refiere el citado artículo 50 d) de la LOU, o hayan tenido una suspensión de contrato de al menos 1 año continuado para la realización de tareas investigadoras, podrán solicitar, siempre que no lo hayan realizado con anterioridad, que dichos periodos les sean tenidos en cuenta a los exclusivos efectos de poder solicitar en ese ejercicio la convocatoria de una plaza de Profesor Titular.

Se convocarán **hasta 7 plazas** de Profesor Titular de Universidad **vinculado a la labor asistencial en hospitales** en los servicios con mayores deficiencias en profesorado, que sean determinados por la comisión mixta Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid-UCM, a propuesta de una comisión de trabajo con representación de los hospitales vinculados, las facultades con docencia en hospitales y el equipo rectoral.

- Se convocarán **hasta 16 plazas** de Profesor Titular de Universidad en los Departamentos, áreas y Centros correspondientes a **los profesores acreditados a TU** que, estando **contratados por la UCM en cualquier modalidad de contratación, presenten los méritos internacionales** especiales y objetivos aprobados por el Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2016. Si no hubiera candidatos suficientes que cumplieran los requisitos, las plazas no cubiertas en esta modalidad pasarán a la promoción de acreditados a TU por lista baremada y, siempre que haya disponibilidad presupuestaria, alguna de ellas se considerará para la promoción de Profesores Asociados a Profesores Titulares vinculados a la labor asistencial hospitalaria.

No se podrá optar a esta vía de promoción si se está implicado en cualquier otro proceso de estabilización/promoción.

b) A Catedrático de Universidad

Se convocarán **hasta 116 plazas** de Catedrático de Universidad para la promoción de profesorado acreditado con la distribución que se describe a continuación.

En los Departamentos en que no haya vacante de Catedrático de Universidad, se dotará una nueva plaza, procediéndose a amortizar la plaza que pudiera resultar vacante una vez celebrado el concurso correspondiente.

- Se convocarán, **54 plazas** de Catedrático de Universidad por promoción interna en los Departamentos, áreas y Centros correspondientes a **los TU en servicio activo acreditados a CU** que tengan sexenio vivo (no hayan transcurrido más de 7 años desde el último periodo evaluado favorablemente) o todos los posibles (6 sexenios) y una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos 3 años. La promoción se hará entre los candidatos que cumplan todos los requisitos según número de orden asignado en lista baremada y aprobada por la Comisión Académica (promoción por lista baremada).

Estas plazas corresponden a la OEP2017 y serán convocadas en el 1º semestre de 2018 (34 en 1º trimestre y 20 en 2º trimestre), según aprobado en el Plan de Actuaciones en Profesorado de 2017. Al estar aprobadas en el Plan de Actuaciones en Profesorado en 2017, estas plazas tienen la moratoria establecida para los requisitos que no se exigían en 2015.

- Se convocarán, **hasta 46 plazas**, de las que 2 (5%) serán para profesores con discapacidad certificada igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo, de Catedrático de Universidad por promoción interna en los Departamentos, áreas y Centros correspondientes a **los TU en servicio activo acreditados a CU** que tengan sexenio vivo (no hayan transcurrido más de 7 años desde el último periodo evaluado favorablemente) o todos los posibles (6 sexenios) y una evaluación favorable de la actividad docente (Docentia-UCM) en los últimos 3 años. La promoción se hará entre los candidatos que cumplan todos los requisitos según número de orden asignado en lista baremada aprobada por la Comisión Académica (promoción por lista baremada). El orden para los profesores con discapacidad será el que tengan en la lista baremada unificada.

Estas plazas son de OEP2018 y serán convocadas en el 2º semestre de 2018.

- Se convocarán **hasta 16 plazas** de Catedráticos de Universidad, 3 de turno libre y 13 por promoción interna, en los Departamentos, áreas y Centros correspondientes a **los TU y contratados por la UCM en cualquier modalidad de contratación, en servicio activo en la UCM, acreditados a CU que presenten los méritos internacionales** especiales y objetivos aprobados por la Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2016. *Si no hubiera candidatos suficientes que cumplieran los requisitos, las plazas no cubiertas en esta modalidad pasarán a la promoción de acreditados a CU por lista baremada.*

No se podrá optar a esta vía de promoción si se está implicado en cualquier otro proceso de estabilización/promoción.

Otras actuaciones

- Se dotarán **plazas de PAD por reconversión** de otras dotadas de profesores asociados, en los Departamentos, áreas de conocimiento y Centros que lo hayan solicitado y se ajusten a los criterios fijados. Esta reconversión deberá estar justificada y no podrá suponer un incremento del coste de personal del Departamento.

Las plazas a reconvertir no podrán ser de sustitución, deberán estar presupuestadas y no podrán estar ocupadas en el momento de la aprobación por la CA de la reconversión a la plaza de PAD que generan. La reconversión supondrá pérdida de capacidad docente que deberá ser asumida por el Departamento.

- Se procederá a la prórroga de los contratos de Profesor Asociado, tanto para docencia en Centros como en Hospitales, que estén justificadas por necesidades de profesorado con un perfil muy específico y con amplia experiencia profesional actual en actividad externo al ámbito académico.

ANEXO I: COSTE DE REFERENCIA BAJAS DEFINITIVAS 2017			
PDI FUNCIONARIO	153		6.616.013,80
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	35.570,20	71.140,40
JUBILACIÓN FORZOSA	1		
JUBILACIÓN VOLUNTARIA	1		
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	60	44.433,81	2.666.028,60
FALLECIMIENTO	2		
INCAPACIDAD PERMANENTE REVISABLE	1		
JUBILACIÓN FORZOSA	46		
JUBILACIÓN VOLUNTARIA	11		
PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	85	43.374,38	3.686.822,30
Excedencia voluntaria	1		
EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR INTERES PARTICULAR	5		
FALLECIMIENTO	3		
INCAPACIDAD PERMANENTE REVISABLE	5		
JUBILACIÓN FORZOSA	29		
JUBILACIÓN VOLUNTARIA	42		
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIVERSITARIA	6	32.003,75	192.022,50
JUBILACIÓN VOLUNTARIA	4		
JUBILACIÓN FORZOSA	2		
PDI CONTRATADO	6		247.900,44
PROFESOR COLABORADOR	2	36.927,54	73.855,08
JUBILACIÓN	1		
RENUNCIA	1		
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	4	43.511,34	174.045,36
EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR INTERES PARTICULAR	1		
FALLECIMIENTO	2		
JUBILACIÓN	1		
TOTAL	159		6.863.914,24

ANEXO II: COSTE BASE	2017	2018
PROFESOR ASOCIADO 3+3	6.648,39	6.714,87
PROFESOR ASOCIADO 6+6	13.296,38	13.429,34
PROFESOR ASOCIADO CC.SS.	4.806,51	4.854,58
AYUDANTE	30.964,37	31.274,01
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	35.037,41	35.387,78
PROFESOR COLABORADOR	36.561,92	36.927,54
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	43.080,53	43.511,34
PROFESOR TITULAR DE UNIV. (CON SS)	42.944,93	43.374,38
PROFESOR TITULAR DE UNIV. (SIN SS)	34.646,98	34.993,45
PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIV.	31.686,88	32.003,75
CATEDRATICO ESCUELA UNIV.	35.218,02	35.570,20
CATEDRATICO UNIV.	43.993,87	44.433,81
INVEST. RAMON Y CAJAL	46.532,15	46.997,47
PROFESOR TITULAR INTERINO (6h/sem)	19.781,88	19.979,70
PROFESOR VISITANTE (T.C)	42.715,04	43.142,19

RESUMEN ACTUACIONES EN PROFESORADO 2018

FIGURA	PROCEDENCIA	Nº	OEP		Coste a 12 meses (€)	Coste en 2018 (€)
			2017	2018		
PAD	Dotación	Hasta 100*****			3.538.700,00	1.179.566,67
	Funcionario interino	Hasta 35****			479.045,00	239.522,50
	Prof. Asociado	Hasta 40****			878.320,00	439.160,00
	Contratados doctores investigadores 3 años	Hasta 15*****			530.805,00	176.935,00
	Reconversión de plazas Prof Asociados				Sin coste	
PCDi	PAD (8 años Ayudante +PAD o 5 años PAD)	Hasta 6***			50.046,00	37.534,50
	PAD con al menos 5 años antigüedad contratación docente	Hasta 15*****			125.115,00	41.705,00
	Funcionario interino	Hasta 10****			83.410,00	41.705,00
	Prof. Asociado* y Profesor Visitante	Hasta 15****			451.230,00	225.615,00
	Contratados doctores investigadores 5 años	Hasta 15*****			652.665,00	217.555,00
PCD	PCD interinidad	al menos 130		Hasta 130	0,00	0,00
	Programa RyC certificación I3 ¹	Hasta 1	Hasta 1		0,00	0,00
	Investigadores certificación I3	Hasta 15*****	Hasta 15		652.665,00	217.555,00
TU*****	PCD (lista baremada)	Hasta 100****		Hasta 100	-14.000,00	-7.000,00
	Cualquier tipo contratación PDI UCM (méritos Internacionales)**	Hasta 16****		Hasta 16	-2.240,00	-1.120,00
	Prof Asociado CCSS (plaza vinculada hospital UCM)	Hasta 7*****		Hasta 7	256.620,00	85.540,00
CU	TU y CEU homologado a TU (lista baremada)	54 (Plan 2017)	20***		324.000,00	192.000,00
		Hasta 46*****	34****	Hasta 46	276.000,00	92.000,00
	Tu y contratación cualquier figura PDI ² UCM (méritos internacionales)**	Hasta 16*****		Hasta 16	96.000,00	32.000,00
Profesores visitantes senior y Movilidad (por convocatoria o c.servicios)		Hasta 15*****			666.495,00	222.165,00
COSTE BASE ANUAL BAJAS 2017 = 6.863.914,24 euros (aprox 3.432.000 euros 2018)						3.432.438,67

*SE PRESUPUESTA DESDE PROF ASOCIADO 6+6H pueden estabilizar también desde otras dedicación menores con menor coste. Estabilizar a 25 prof. Asociados puede tener un coste entre 910.803,50 y 744.603,75 eurc

**SE PRESUPUESTA DESDE PCD LAS DE TU Y DESDE TU LAS DE CU, el coste puede incrementarse si la procedencia fuera DESDE otra figura.

*** SE PRESUPUESTAN A 9 MESES SE CONVOCARÁN CUANDO SE APRUEBEN LOS PRESUPUESTOS 2018.

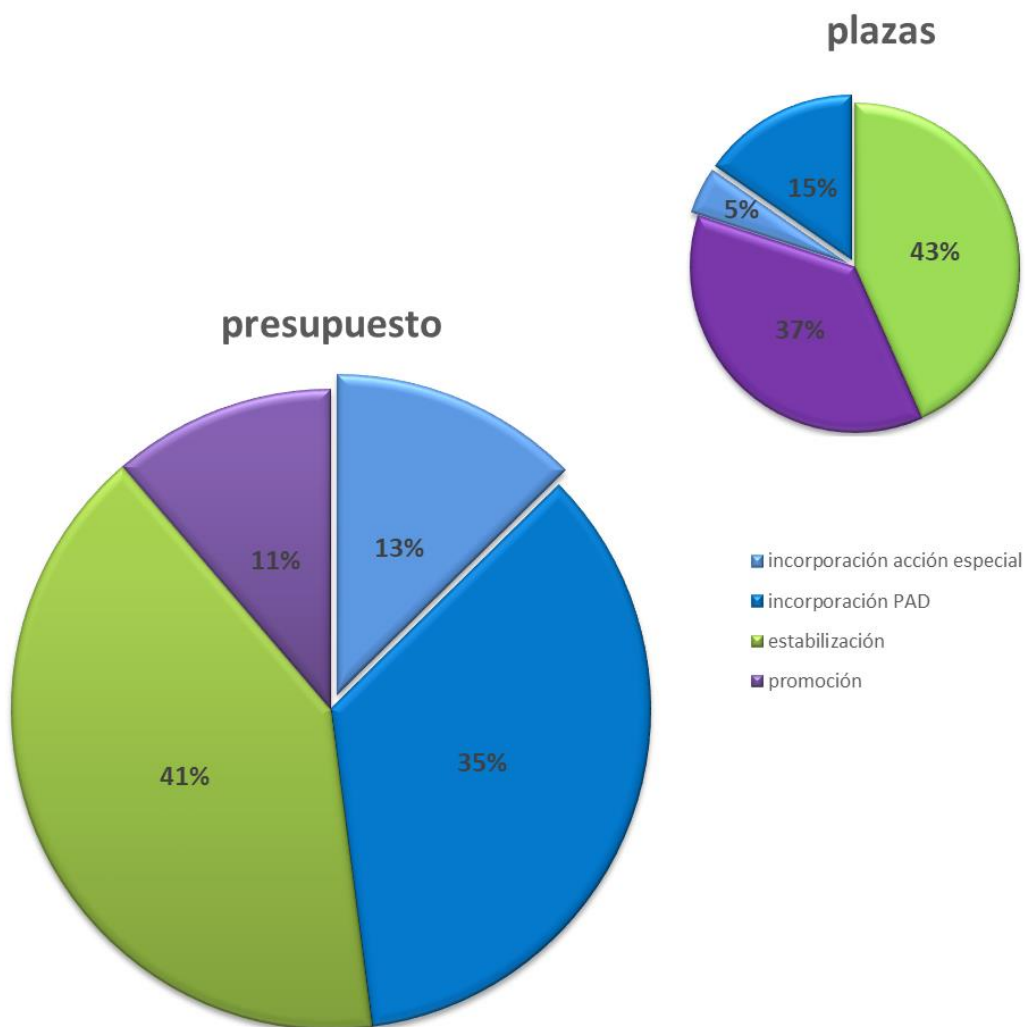
****SE PRESUPUESTAN A 6 MESES (inicio septiembre 2018)

*****SE PRESUPUESTAN A 4 MESES (inicio septiembre 2018)

¹ Algunas de estas plazas serán de TU en aplicación de la LPGE

² se convocan 3 por turno libre y 13 por promoción interna

RESUMEN GRÁFICO DE LAS ACTUACIONES EN PROFESORADO 2018



RESUMEN GRÁFICO DE LAS ACTUACIONES EN PROFESORADO 2016 a 2018

